

# Resolución

## H - 175

### La 175.<sup>a</sup> Convención Anual nuevamente convocada Diócesis de Chicago 8 de junio de 2013

**Asunto:** Reunión con la Diócesis Episcopal de Quincy

**Patrocinadores:** Obispo de Chicago, Comité Permanente,  
Consejo Diocesano, Obispo y Síndicos

---

### RESOLUCIÓN

*Considerando que* esta Convención, en la sesión anterior del 17 de noviembre de 2012, adoptó una Resolución de Intención mediante la cual afirma su deseo y su intención de llevar a cabo una reunión de la Diócesis de Chicago con la Diócesis de Quincy de conformidad con el Canon I.10.6 de la Iglesia Episcopal, dicha Resolución se adjunta a este documento como Anexo A; y

*Considerando que* el Obispo de Chicago, quien trabaja con el consejo y el consentimiento del Comité Permanente, ha realizado una revisión y una investigación del estado actual de la Diócesis de Quincy, según se indica en la Resolución de Intención; y

*Considerando que* el Obispo de Chicago y el Comité Permanente de esta Diócesis, en nombre de la Diócesis de Chicago, celebraron un Acuerdo de Reunión con la Diócesis de Quincy, esta última representada por el Obispo Provisional de Quincy y el Comité Permanente de la Diócesis de Quincy, sujeto a la aprobación de esta Convención y del Sínodo de la Diócesis de Quincy, dicho Acuerdo se adjunta a este documento como Anexo B;

*Por lo tanto, se resuelve* que esta 175.<sup>a</sup> Convención Anual nuevamente convocada de la Diócesis Episcopal de Chicago por la presente aprueba el Acuerdo de Reunión que se adjunta a este documento y reafirma su deseo de efectuar una reunión de la Diócesis Episcopal de Quincy con esta Diócesis de conformidad con dicho Acuerdo y con el Canon I.10.6 de los Cánones de la Iglesia Episcopal; y

*Asimismo, se resuelve* que esta Convención manda al Obispo de Chicago, quien trabaja con el consejo y con el consentimiento del Comité Permanente de esta Diócesis, y con el Obispo Provisional y el Comité Permanente de la Diócesis de Quincy, a llevar a cabo los pasos necesarios para efectuar dicha reunión de las Diócesis en la Diócesis de Chicago, lo que incluye lograr la aprobación de la mayoría de todos los Obispos de la Iglesia Episcopal con jurisdicción, lograr la aprobación de la mayoría de los Comités Permanentes de todas las Diócesis de la Iglesia Episcopal y, una vez recibidas dichas aprobaciones, certificar los resultados ante el Secretario de

la Cámara de Diputados de la Convención General, luego de lo cual se realizará la reunión, todo de conformidad con el Acuerdo de Reunión y con el Canon I.10.6.

### **EXPLICACIÓN**

Según se establece en la Resolución de Intención adoptada el pasado noviembre (Anexo A de este documento), la Diócesis de Chicago y la Diócesis de Quincy han dedicado un periodo prolongado para discernir y analizar una posible reunión de las Diócesis. Ambas Diócesis, con la aprobación de sus Obispos y de sus Comités Permanentes, han decidido que dicha reunión es un deseo mutuo y que podría promover el trabajo y el ministerio del cuerpo de Cristo en el norte y en el oeste de Illinois. Con esta decisión, los Obispos y los Comités Permanentes celebraron el Acuerdo de Reunión (Anexo B de este documento).

La gente de la Diócesis de Quincy está completamente de acuerdo con esta reunión, y todos están ansiosos de que se lleve a cabo. En la Diócesis de Chicago, se realizaron cuatro audiencias públicas sobre la Diócesis, en las cuales se plantearon preguntas y se reunieron comentarios. Las respuestas sobre la reunión fueron muy positivas.

De conformidad con el Acuerdo de Reunión y con el Canon I.10.6 de la Iglesia Episcopal, si esta Convención y el Sínodo de la Diócesis de Quincy aprueban el Acuerdo, la reunión de las dos Diócesis en la Diócesis de Chicago será presentada ante todos los Obispos de la Iglesia Episcopal con jurisdicción y ante los Comités Permanentes de todas las Diócesis de la Iglesia Episcopal. Una vez recibida la aprobación de la mayoría de dichos Obispos y Comités Permanentes, se certificará el resultado ante el Secretario de la Cámara de Diputados de la Convención General, luego de lo cual se realizará la reunión. Tenemos la esperanza de que esto ocurra alrededor del 1.º de octubre y estamos seguros de que finalizará antes de la próxima Convención Anual de esta Diócesis, el 22 y el 23 de noviembre de 2013.

Los Obispos y los Comités Permanentes de ambas Diócesis, y aquellos que trabajaron con ellos en la consideración y el análisis de esta reunión, expresan su firme apoyo a esta Resolución, al Acuerdo de Reunión y a la pronta reunión de estas Diócesis, la cual anticipamos celebrar en la Convención Anual de la Diócesis de Chicago reunificada el 22 y el 23 de noviembre.

Impacto presupuestario: Según se señaló en la resolución de noviembre, la reunión de la Diócesis de Quincy con esta Diócesis seguramente tendrá un impacto presupuestario. El Obispo Lee, en consulta con los demás Patrocinadores de esta Resolución, considera que esta reunión se debe efectuar a pesar del potencial impacto presupuestario. El análisis financiero preliminar indica que los costos aumentados de la reunión se verán compensados, al menos en parte, por el ingreso adicional proveniente de los fondos de dotación y de otros bienes que la Diócesis de Quincy brindará a una Diócesis reunificada. Sin embargo, estos bienes se encuentran congelados mientras la resolución del litigio siga pendiente.

**La 175.ª Convención Anual  
Diócesis de Chicago  
Del 16 al 17 de noviembre de 2012**

**Asunto:** Resolución de Intención en cuanto a la Diócesis Episcopal de Quincy

**Patrocinador:** Obispo y Síndicos, Consejo Diocesano y Comité Permanente

---

**RESOLUCIÓN**

*Considerando que* esta Diócesis es la Diócesis matriz de la Diócesis Episcopal de Chicago, en virtud de la creación de dicha Diócesis en una división y de la declaración hecha por la Convención General de la Iglesia Episcopal en el año 1878; y

*Considerando que* esta Diócesis y la Diócesis de Quincy han iniciado discusiones sobre la posible reunión de la Diócesis de Quincy con esta Diócesis; y

*Considerando que* la gente de la Diócesis de Quincy, al ser profundamente afectada por la separación de un número de congregaciones en el año 2008, desea reunirse con la Diócesis de Chicago y participar activamente en la Iglesia Episcopal en su conjunto;

*Por lo tanto, se resuelve* que esta 175.ª Convención Anual de la Diócesis Episcopal de Chicago por la presente afirma su deseo y su intención de llevar a cabo una reunión de la Diócesis Episcopal de Quincy con esta Diócesis de conformidad con las disposiciones del Título I, Canon I.10.6 de los Cánones de la Iglesia Episcopal (la “Reunión Quincy”); y

*Asimismo, se resuelve* que esta Convención por la presente delega al Obispo de esta Diócesis, quien trabaja con el consejo y con el consentimiento del Comité Permanente, la tarea de supervisar la finalización de una investigación diligente sobre el estado actual de la Diócesis Episcopal de Quincy y, basándose en dicha investigación, supervisar la negociación de un acuerdo para la Reunión Quincy con la Diócesis de Quincy (el “Acuerdo de la Reunión Quincy”), que se deberá presentar para su consideración en la próxima sesión de esta Convención o (a su criterio) en la próxima Convención Diocesana Anual de esta Diócesis; y

*Asimismo, se resuelve* que se le indica al Obispo de esta Diócesis, quien trabaja con el consejo y con el consentimiento del Comité Permanente, obtener (como y cuando lo considere apropiado) la aprobación del Acuerdo de la Reunión Quincy mediante (a) la Convención o el Sínodo, y la Autoridad Eclesiástica de la Diócesis Episcopal de Quincy, y (b) tras la aprobación por parte de la Convención Diocesana para esta Diócesis, los Obispos y los Comités

Permanentes de la Iglesia Episcopal, todo según lo especificado en el Título I, Canon I.10.6 de los Cánones de la Iglesia Episcopal; y

*Asimismo, se resuelve* que todas las medidas tomadas hasta este momento por parte del Obispo de esta Diócesis en cumplimiento de las resoluciones antes mencionadas se encuentran aprobadas, ratificadas y confirmadas en todos los aspectos; y

*Asimismo, se resuelve* que nada de lo contenido en estas resoluciones se considerará que limita la autoridad del Obispo de esta Diócesis, en consulta con el Comité Permanente, para finalizar las discusiones sobre la Reunión Quincy o para alterar sustancialmente las condiciones o los términos de una posible Reunión Quincy.

### **EXPLICACIÓN**

En el 2008, la Diócesis de Quincy fue destrozada cuando el exobispo “forzó” una votación en la que la mayoría de las congregaciones de la Diócesis de Quincy votaron para unirse a la Iglesia Anglicana de Norteamérica (Anglican Church in North America, ACNA). De las 23 iglesias de la Diócesis, 18 se separaron de la Iglesia Episcopal, lo que dejó a las 5 congregaciones restantes traumatizadas y afligidas. Los miembros de 3 de las congregaciones anteriores en Macomb<sup>1</sup>, Galesburg y Moline establecieron nuevas congregaciones episcopales en ubicaciones de alquiler. En el 2004, la Diócesis de Quincy tenía aproximadamente 3000 miembros; en el 2008, el número había disminuido a 1500. En la actualidad, el Promedio de Asistencia Dominical de las congregaciones restantes es de aproximadamente 350 con 755 miembros en total.

Cuando se reorganizó la Diócesis de Quincy en el año 2009, el Obispo John Buchanan fue nombrado Obispo provisional. Al mismo tiempo, la Diócesis estableció el Comité sobre el Futuro de Quincy para determinar el futuro de esta Diócesis recién reconstituida. El Comité Quincy había explorado una variedad de opciones: continuar por su propia cuenta, fusionarse con diócesis vecinas o unirse nuevamente con Chicago. A principios del 2012, el Comité sobre el Futuro de Quincy acudió al Obispo Lee sobre una posible reunión. El Obispo Lee nombró al Rev. Matt Gunter, Rev. Kristin Orr, Rev. Shawn Schreiner, Rev. Jennifer Baskerville-Burrows, Richard Hoskins, Bruce Plummer y Courtney Reid para servir con él y el Obispo Epting en el Comité Quincy de Chicago.

Los dos comités se han reunido tres veces; los Consejos Diocesanos de las dos diócesis celebraron una reunión conjunta en septiembre; Courtney Reid, Alyson Eyer y Bruce Plummer pasaron dos días en las congregaciones de visita a la diócesis actualmente en la Diócesis de Quincy, así como en las iglesias de la ACNA; y el Obispo Lee y varios líderes y miembros del personal Diocesano asistieron al Sínodo Quincy en octubre.

Desde marzo del 2009, ha habido un litigio pendiente en el Tribunal de Circuito del Condado de Adams, Quincy, Illinois, mediante el cual se intenta obtener una declaración por parte del tribunal en cuanto a la titularidad adecuada de los bienes Diocesanos, entre las parroquias independizadas y la diócesis de la ACNA, y las parroquias no separatistas y la

---

<sup>1</sup> Esto fue citado erróneamente como “Varsovia” en la sección de explicación de la resolución original.

Diócesis original de Quincy. El principal bien en cuestión es el fondo diocesano de dotación con un valor actual de \$4 millones, de los cuales más de \$3 millones pertenece a la Diócesis y el monto restante representa los fondos de parroquias contribuyentes. Después de muchos retrasos, el caso está programado para llevar a cabo el juicio a finales de abril del 2013. Después de entonces, sin duda habrá una apelación, por lo que es poco probable determinar el destino final del fondo antes de finales del 2013 o, incluso, más tarde. Sin embargo, y a pesar de la incertidumbre que siempre se cierne sobre el litigio, creemos que es probable que la Diócesis original de Quincy prevalezca y que el fondo de dotación permanezca con la Diócesis original de Quincy y, por lo tanto, con la Diócesis de Chicago, en el caso de una reunión de las Diócesis.

Como la Iglesia Episcopal en la Diócesis de Chicago, los grupos que patrocinan esta resolución consideran que es nuestro deber y obligación como cristianos responder y apoyar a nuestros hermanos y hermanas en Cristo que se sienten abandonados y olvidados por su obispo, clero y diócesis anteriores. Quieren reunirse con nuestra Diócesis y reincorporarse y ser activos en la Iglesia Episcopal, en su conjunto.

Impacto presupuestario: La reunión o la Diócesis de Quincy con esta Diócesis seguramente tendrá un impacto presupuestario. El Obispo Lee, en consulta con los Patrocinadores de esta Resolución, considera que se debe contemplar esta acción a pesar del potencial impacto presupuestario. El análisis financiero preliminar ha indicado que los costos aumentados de la reunión se verán compensados por el ingreso adicional proveniente de los fondos de dotación y de otros bienes que la Diócesis de Quincy brindará a una Diócesis reunificada. Sin embargo, los bienes de la dotación se encuentran congelados hasta que se resuelva el litigio pendiente.

## **Acuerdo de la Reunión de la Diócesis de Chicago y la Diócesis de Quincy**

Este **Acuerdo de Reunión** se realiza, de conformidad con el Canon I.10.6 de los Cánones de la Iglesia Episcopal, entre la Diócesis de Chicago y la Diócesis de Quincy con la finalidad de efectuar la reunión de estas dos Diócesis (la “Reunión”), de acuerdo con el Canon I.10.6 y con este Acuerdo, tal como sigue:

1. **Historia de las Diócesis.** En un comienzo, la Diócesis de Chicago y la Diócesis de Quincy eran una diócesis, en ese momento llamada la Diócesis de Illinois, la cual se fundó en 1835 por la acción de la Convención General de la Iglesia Episcopal. En 1878, por una división y una declaración realizada por la Convención General, se crearon la Diócesis de Quincy y la Diócesis de Springfield a partir de la Diócesis de Illinois, y esta última se mantuvo como la diócesis matriz. Como consecuencia, la Diócesis de Illinois cambió su nombre por el de Diócesis de Chicago. Ahora, la Diócesis de Chicago y la Diócesis de Quincy desean volver a reunificarse y comenzar a ser conocidas de allí en adelante como la Diócesis de Chicago.

2. **Vigencia de este Acuerdo.** Este Acuerdo entrará en vigor luego de que finalice lo que ocurra en última instancia de lo siguiente:

- (a) el consentimiento del Obispo de la Diócesis de Chicago y del Obispo Provisional de la Diócesis de Quincy;
- (b) el consentimiento del Comité Permanente de la Diócesis de Chicago y del Comité Permanente de la Diócesis de Quincy;
- (c) la aprobación de la Convención de la Diócesis de Chicago y del Sínodo de la Diócesis de Quincy.

3. **Consentimiento de los Obispos de Chicago y de Quincy.** El Obispo de la Diócesis de Chicago, el Ilustrísimo Jeffrey D. Lee, y el Obispo Provisional de la Diócesis de Quincy, el Ilustrísimo John C. Buchanan, en apoyo a esta reunión, por medio de la presente dan su consentimiento para este Acuerdo, lo cual se evidencia mediante sus respectivas firmas en este documento.

4. **Consentimiento de los Comités Permanentes.** Los consentimientos antes mencionados de los Obispos fueron dados luego del consejo y del consentimiento de sus respectivos Comités Permanentes, los cuales, en apoyo a esta Reunión, también dan su consentimiento para el presente Acuerdo, según se evidencia mediante las firmas en este documento del Presidente del Comité Permanente de la Diócesis de Chicago y del Presidente del Comité Permanente de la Diócesis de Quincy.

5. **Fecha de entrada en vigor del Acuerdo.** Este Acuerdo entrará en vigor luego de la fecha de su aprobación por parte de la Convención de la Diócesis de Chicago y del Sínodo de la Diócesis de Quincy, lo que suceda último.

6. **Vigencia de la Reunión.** Luego de la aprobación de este Acuerdo por parte de la Convención de la Diócesis de Chicago y del Sínodo de la Diócesis de Quincy, la Reunión tendrá vigencia una vez que se obtenga lo siguiente:

(a) la aprobación de la mayoría de todos los Obispos de la Iglesia Episcopal con jurisdicción;

(b) la aprobación de la mayoría de los Comités Permanentes de todas las Diócesis de la Iglesia Episcopal;

(c) la certificación de los resultados mencionados anteriormente ante el Secretario de la Cámara de Diputados de la Convención General de la Diócesis de Chicago.

Después de que se obtengan las aprobaciones y la certificación pertinentes, se realizará la Reunión, de conformidad con el Canon I.10.6.

7. **Acciones después de la Reunión.** Luego de la entrada en vigor de la Reunión, ocurrirá lo siguiente:

(a) El Ilustrísimo John C. Buchanan, quien se desempeñó como Obispo Provisional de la Diócesis de Quincy, puede, a criterio del Obispo de Chicago, ser nombrado Obispo Auxiliar de la Diócesis de Chicago, con sujeción a los requisitos del Canon III.12.5 de la Iglesia Episcopal, lo que incluye el consentimiento del Comité Permanente y la aprobación de la Convención de la Diócesis de Chicago.

(b) De acuerdo con la aprobación y con el consentimiento del Deán y del Cabildo de la Catedral St. Paul, dejará de ser una catedral para ser la Iglesia Episcopal St. Paul, una iglesia parroquial de la Diócesis de Chicago.

(c) Siendo la Diócesis de Chicago sucesora canónica de la Diócesis de Quincy, todos los clérigos activos que son residentes canónicos en la Diócesis de Quincy comenzarán a ser y serán considerados residentes canónicos en la Diócesis de Chicago, sujetos a las indicaciones del Obispo de Chicago, lo que incluye la indicación pastoral, de conformidad con la Constitución y los Cánones de la Iglesia Episcopal y de la Diócesis de Chicago. Todas las accesiones, acuerdos u obligaciones existentes o anteriores de la Diócesis de Quincy o del Obispo de esta, ya sea según la ley civil o la ley canónica, serán considerados accesiones, acuerdos y obligaciones de la Diócesis de Chicago y del Obispo de esta.

(d) Siendo la Diócesis de Chicago sucesora canónica de la Diócesis de Quincy, todas las parroquias, las misiones y las congregaciones de la Diócesis de Quincy comenzarán a ser y serán consideradas parroquias, misiones y congregaciones de la Diócesis de Chicago, sujetas a la Constitución y los Cánones de la Iglesia Episcopal y de la Diócesis de Chicago. Todas las accesiones, acuerdos u obligaciones existentes o anteriores de la Diócesis de Quincy o del Obispo de esta, ya sea según la ley civil o la ley canónica, serán considerados accesiones, acuerdos y obligaciones de la Diócesis de Chicago y del Obispo de esta.

(e) Todas las propiedades y todos los bienes de la Diócesis de Quincy y de la corporación denominada Los Síndicos de los Fondos y Propiedades de la Diócesis de Quincy (“los Síndicos”), lo que incluye el fondo diocesano de dotación y todas las demás dotaciones, fideicomisos, dinero en efectivo, inversiones, bienes raíces, edificios, bienes personales y cualquier otra propiedad o bien de cualquier tipo que la Diócesis de Quincy, su Obispo o sus Síndicos posean o controlen, comenzarán a ser parte de las propiedades y de los bienes de la Diócesis de Chicago y de las instituciones que correspondan de esta Diócesis, según lo indique el Obispo de Chicago. Por el presente, se confirma y ratifica que todas estas transferencias son consonantes con la Constitución y los Cánones de la Iglesia Episcopal, la Diócesis de Chicago y la Diócesis de Quincy, y con todas las obligaciones fiduciarias pertinentes de los organismos cesionistas y cesionarios, ya sea que dichas obligaciones surjan por la ley canónica o por la ley laica estatal o federal. Los derechos, las obligaciones y las responsabilidades de los Síndicos también serán considerados transferidos a las instituciones pertinentes de la Diócesis de Chicago, según lo indique el Obispo de Chicago. Tan pronto como sea viable, la corporación denominada Los Síndicos de los Fondos y Propiedades de la Diócesis de Quincy se disolverá o fusionará para formar una institución de la Diócesis de Chicago, según lo indique el Obispo de Chicago. En cualquiera de estos casos, la Diócesis de Chicago y sus instituciones, según lo designe el Obispo de Chicago, serán los sucesores, ya sea conforme al sistema de “Common Law” o al sistema de “Equity”, de todos los derechos, las reclamaciones y los bienes que, hasta este momento, la Diócesis de Quincy o los Síndicos posean o controlen.

(f) Todos los funcionarios y demás personal de la Diócesis de Chicago y de la anterior Diócesis de Quincy brindarán su total cooperación para llevar a cabo las finalidades y las disposiciones de este Acuerdo, lo que incluye cualquier retitulación de políticas de seguros, propiedades o fondos; el registro o la modificación de los derechos de propiedad; la ejecución de los documentos necesarios; y cualquier otra medida o acción razonablemente adicional a este Acuerdo, sus finalidades y sus disposiciones.

(g) A criterio del Obispo de Chicago, los empleados de la Diócesis de Quincy pueden recibir propuestas de empleo de la Diócesis de Chicago, de acuerdo con los términos y las condiciones que deberá aprobar el Obispo de Chicago.

(h) Todos los asuntos que conciernen a la Reunión o al Acuerdo estarán regidos por la Constitución y los Cánones de la Iglesia Episcopal y de la Diócesis de Chicago. La Diócesis de Quincy dejará de existir, la Constitución y los Cánones de la Diócesis de Quincy ya no tendrán vigencia ni efecto, y los cargos o instituciones de la Diócesis de Quincy dejarán de existir, lo que incluye su Comité Permanente, Consejo Diocesano, Síndicos de los Fondos y Propiedades, Decanatos, toda institución o agencia diocesana designada como tal por la Diócesis de Quincy, de conformidad con el Canon 42, o cualquier otro cargo o institución de la Diócesis de Quincy. Los derechos, las obligaciones y las responsabilidades de dichos cargos e instituciones serán considerados transferidos a las instituciones pertinentes de la Diócesis de Chicago, según lo indique el Obispo de Chicago. No obstante lo antedicho, los funcionarios, los síndicos y los directores de la Diócesis de Quincy, y las instituciones que la constituyen tendrán, y mediante el presente tienen, la facultad, tras la vigencia de la Reunión, para ejecutar y presentar documentos y tomar medidas en nombre de la Diócesis de Quincy o de una institución que la constituya, según corresponda, a fin de facilitar la implementación de la Reunión (lo que incluye, de manera



no taxativa, las acciones que se describieron anteriormente en la sección 7[f]), siempre y cuando todas las medidas posteriores a la vigencia de la Reunión se tomen únicamente con el consentimiento del Obispo de Chicago.

8. **Decanatos.** Luego de la entrada en vigor de la Reunión, todas las parroquias y las misiones que anteriormente pertenecían a la Diócesis de Quincy serán designadas “Decanato de Quincy” y estarán sujetas a cualquier acción futura de la Convención de la Diócesis de Chicago para reorganizar o reagrupar los Decanatos de la Diócesis de Chicago.

9. **Elecciones para instituciones de la Diócesis de Chicago.** Las partes pretenden que, inmediatamente después de la entrada en vigor de la Reunión, todos los clérigos y laicos que anteriormente residían en la Diócesis de Quincy y eran miembros de esta sean completamente integrados en la vida y el trabajo de la Diócesis de Chicago reunificada. Para lograr ese fin, en la primera Convención Diocesana de la Diócesis de Chicago tras la entrada en vigor de la Reunión, la Diócesis de Chicago hará sus mayores esfuerzos para lograr que la representación que se indica a continuación se efectúe en las siguientes instituciones y organismos constituyentes de la Diócesis de Chicago:

(a) Para la elección del Comité Permanente de la Diócesis de Chicago, como mínimo, dos nominados, un clérigo y un laico que sean residentes de la anterior Diócesis de Quincy.

(a) Para la elección del Consejo Diocesano de la Diócesis de Chicago, como mínimo, dos nominados, un clérigo y un laico que sean residentes de la anterior Diócesis de Quincy.

(a) Para la elección del Obispo y de los Síndicos de la Diócesis de Chicago, como mínimo, dos nominados, de los cuales al menos uno sea un laico, que sean residentes de la anterior Diócesis de Quincy.

10. **Ley aplicable.** Este Acuerdo se interpretará de acuerdo con (a) la Constitución y los Cánones de la Iglesia Episcopal, (b) la Constitución y los Cánones de la Diócesis de Chicago, (c) la Constitución y los Cánones de la Diócesis de Quincy, y (d) las leyes internas del estado de Illinois, de corresponder. En caso de que exista un conflicto entre la Constitución y los Cánones de la Diócesis de Chicago y aquellos de la Diócesis de Quincy, prevalecerán la Constitución y los Cánones de la Diócesis de Chicago.

11. **Leyendas.** Las leyendas de este Acuerdo se incluyen únicamente por motivos de conveniencia, y no se deberán considerar una parte del presente ni deberán afectar la interpretación de ninguna disposición de este Acuerdo.

12. **Ejecución.** Este Acuerdo se puede ejecutar en uno o más ejemplares, cada uno de los cuales se considerará un original y todos juntos constituirán un solo y único instrumento. La ejecución y la entrega de este Acuerdo mediante la presentación de una copia por fax que contenga la firma en fax de una de las partes de este Acuerdo constituirán la ejecución y la entrega válidas y vinculantes de este Acuerdo por dicha parte.

**CON EL ACUERDO Y EL CONSENTIMIENTO DE:**

/s/  
El Ilustrísimo Jeffrey D. Lee,  
Obispo de la Diócesis de Chicago

\_\_\_\_\_ fecha

/s/  
El Ilustrísimo John C. Buchanan,  
Obispo Provisional de la  
Diócesis de Quincy

\_\_\_\_\_ fecha

/s/  
Sandra McPhee,  
Presidente del Comité Permanente,  
Diócesis de Chicago

\_\_\_\_\_ fecha

/s/  
El Rev. Canon James Clement,  
Presidente del Comité Permanente,  
Diócesis de Quincy

\_\_\_\_\_ fecha

1-5-2013, según sus modificaciones